

100-07.14

Santiago de Cali

Doctor:

GILDARDO RESTREPO LOPEZ

Alcalde Municipio de Argelia – Valle

alcaldía@argelia-valle.gov.co

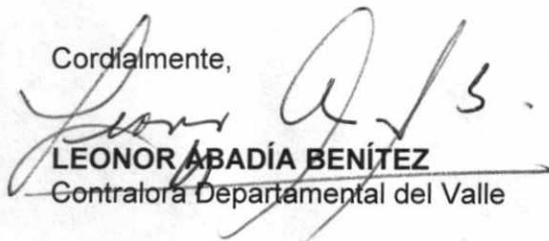
Carrera 6 No. 44-2

Remisión Informe Final Denuncia Ciudadana CACCI 82 DC-7-2020.

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final de la Denuncia Ciudadana identificada bajo el radicado CACCI 82 DC-7-2020, producto del análisis de las evidencias recaudadas por el Ente de Control, así como de la aprobación por parte de la mesa de calidad.

CUADRO DE RESUMEN DE HALLAZGOS DENUNCIA CIUDADANA No. DC-7-2020						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Presunto Daño Patrimonial (\$)
	1	0	1	0	0	0

Cordialmente,



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle

c.c. Contáctenos Contraloría <contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co>

Archivo DOPC DC-7-2020

Copia a la DOPC: participacionciudadana@contraloriavalledelcauca.gov.co

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Blandón Álzate	Técnica Operativa	
Revisó	Juan Pablo Garzón Pérez	Director Operativo de Control Fiscal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



125-19.61

**INFORME FINAL DE DENUNCIA CIUDADANA
DC-07-2020**

**MUNICIPIO
ARGELIA VALLE DEL CAUCA**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
Santiago de Cali, diciembre de 2020**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Leonor Abadía Benítez

Director Operativo de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Directora Operativa de Participación Ciudadana

Martha Isabel Gutiérrez Segura

Representante Legal entidad auditada

Gildardo Restrepo López

Equipo Auditor:

Daniela Blandón Prado

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	ALCANCE DE LA DENUNCIA.....	4
3	LABORES REALIZADAS.....	4
4	CONCLUSIONES.....	6
5	CUADRO DE HALLAZGOS.....	6

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe respecto del requerimiento allegado a la entidad, identificado con el radicado CACCI 82 del 14 de enero de 2020, en el que se informan como hechos presuntamente irregulares:

“PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, PÉRDIDA DE PIEZAS O PARTES DEL PARQUE AUTOMOTOR O MAQUINARIA AMARILLA”

2. ALCANCE DE LA DENUNCIA

La denuncia identificada con CACCI 82 del 14 de enero de 2020 DC-07-2020, en la que se manifiesta presuntas irregularidades en las vigencias 2017-2018, relacionadas con la extracción de piezas del parque automotor del Municipio de Argelia por parte de los señores José Arlen Giraldo Rendón, quien ostentaba el cargo de Secretario de Gobierno y Bernardo de Jesús Bustamante quien fue Concejal electo en la época de los hechos.

3. LABORES REALIZADAS

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con el fin de indagar sobre los hechos referidos en la denuncia, efectuó solicitudes de información al sujeto de control:

1. Certificar la fuente de financiación para la adquisición de los vehículos que integran el parque automotor del municipio de Argelia desde la vigencia 2016-2018.
2. Aportar documentos o actos administrativos por medio del cual se autoriza el retiro de las piezas correspondientes a los vehículos del parque automotor, para la vigencia 2017-2018.
3. Se sirva certificar si existen o existieron autorizaciones para el retiro de las piezas correspondientes a los vehículos del parque automotor, relacionadas los señores JOSÉ ARLEN GIRALDO RENDÓN Y BERNARDO DE JESÚS BUSTAMANTE, en las vigencias 2017 y 2018.
4. Remitir y certificar bitácora del servicio que prestan seguridad en el parque automotor para las vigencias 2017 y 2018, la cual se remite adjunta, y deberán certificar su veracidad y si pertenece a las vigencias predichas.
5. Certificación por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Argelia, en el que certifica la autenticidad de la bitácora remitida por el denunciante.

6. Certificación del parque automotor para las vigencias 2017-2018 del Municipio de Argelia.
7. Manual de funciones del Secretario de Gobierno.

Así las cosas, la documentación tenida en cuenta por la Dirección Operativa de Participación Ciudadana para brindar respuesta de fondo es la siguiente:

1. Certificación de recursos con los cuales se adquirió la maquinaria entre el año 2016 y 2018, son provenientes de crédito otorgado por el banco Davivienda y pagados a través de fuente de inversión.
2. Que una vez revisado el archivo documental correspondiente a actos administrativos entre las vigencias fiscales 2016 a 2019 no se halló documento alguno que autorizara al Concejal Bernardo de Jesús Bustamante Sánchez y al Señor Secretario de Despacho José Arlen Giraldo Rendón a extraer piezas o repuestos de los vehículos que hacen parte del parque automotor del Municipio de Argelia Valle del Cauca, de las instalaciones del parqueadero a cargo del Cuerpo de Bomberos de Argelia Valle del Cauca.
3. Certificación en el sentido de la inexistencia de autorizaciones al Concejal Bernardo de Jesús Bustamante Sánchez y al Señor Secretario de Despacho José Arlen Giraldo Rendón a extraer piezas o repuestos de los vehículos que hacen parte del parque automotor del Municipio de Argelia Valle del Cauca, de las instalaciones del parqueadero a cargo del Cuerpo de Bomberos de Argelia Valle del Cauca.
4. Certificación de autenticidad de la bitácora aportada en la denuncia DC-07-2020, otorgada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Argelia.
5. Certificación del parque automotor para las vigencias 2017-2018 del Municipio de Argelia.
6. Manual de funciones del Secretario de Gobierno.

4. CONCLUSIONES

Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Penal

Revisada la documentación remitida por el Sujeto de Control, se evidencia que no existen autorizaciones emitidas por parte del Municipio de Argelia, al Concejal Bernardo de Jesús Bustamante Sánchez y al Señor Secretario de Despacho José Arlen Giraldo Rendón, para la extracción de partes del parque automotor custodiado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Argelia, sin embargo, en su bitácora reporta desde la vigencia 2017, retiros injustificados de piezas de los vehículos a cargo del Municipio en mención por parte de los funcionarios predichos, en contravía presuntamente del principio de legalidad previsto en el artículo 6 de la Constitución Política, de los principios de la función administrativa señalados en los artículos 209 de la C.N, y 3 de la Ley 489 de 1998, lo anterior a causa presuntamente de la deficiencia en los controles de la custodia parque automotor, que permitió extraer sin autorización del competente las partes de los vehículos, al igual que la presunta extralimitación en las funciones del Concejal Bernardo de Jesús Bustamante Sánchez y el Señor Secretario de Despacho José Arlen Giraldo Rendón, lo que generó un alto riesgo en el manejo de los bienes públicos, al no “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”. Incurriendo presuntamente, en conductas disciplinarias de conformidad con el numeral 1, 2, 4 del artículo 34 de la ley 734 de 2002. Así como una presunta incidencia penal de acuerdo al artículo 397 de la Ley 599 de 2000.

5. Cuadro de Hallazgos.

CUADRO DE RESUMEN DE HALLAZGOS						
DENUNCIA CIUDADANA No. DC-7-2020						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Presunto Daño
1	1	0	1	0	0	0